

Exp. Ordinario: 2018-00753-00
Demandante: Edis María Casarrubia Padilla
Demandado: Creaciones Full Pack S.A.S



HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 045 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 25/MARZO/2021 A LAS 8:00 A.M.


MONICA PEREZ MAZON
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 24 de marzo de 2021

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por EDIS MARÍA CASARRUBIA PADILLA en contra de CREACIONES FULL PACK S.A.S, se allegó sustitución de poder otorgada por la estudiante Luisa María Zapata Toro en calidad de apoderada de la demandante a la estudiante Valentina Álzate Arboleda, sin embargo, dentro del plenario no reposa poder conferido por la accionante a la estudiante Luisa María Zapata Toro que la faculte para realizar la sustitución realizada, por lo que no es posible reconocer personería como lo requiere la parte actora.

Conforme a lo anterior, se requiere a la accionante para que allegue el poder conferido a la estudiante Luisa María Zapata Toro o un nuevo poder otorgado por la demandante a la estudiante de derecho Valentina Álzate Arboleda.

Finalmente se reconoce personería para que represente los intereses de la parte demandada a la Dra. Juliana Salazar Isaza con T.P 154.098 del C.S.J de J. como apoderada principal y como sustituto al Dr. Felipe Estrada Hoyos Con T.P 164.685 del C.S.J
s.c.g

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb91359c9c57e9d72b86cdaa0df9ee572a68214112d17ba856f7b56fd2bfd1bc

Documento generado en 24/03/2021 12:40:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

o Por medio del Código QR

